

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO No. 68001-40-03-006-2020-00124-00

Al Despacho de la Señora Juez, informando que revisada el acta de reparto visible a folio 16 del expediente, se advirtió que el proceso de la referencia fue asignado a este Estrado Judicial por la Oficina Judicial y no repartido como correspondía. Se informa que los términos judiciales se encontraban suspendidos desde el 16 de marzo de 2020 hasta el día 01 de julio de 2020, con ocasión de la pandemia por el COVID-19. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda. Bucaramanga, 14 de julio de 2020

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL.

Bucaramanga, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

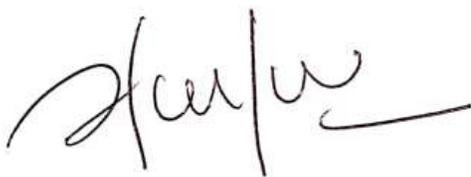
Entra al Despacho la presente demanda **EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA** formulada por **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES OPERATIVOS SERGENG**, quien actúa a través de apoderado judicial, contra **CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TATIKA**. Sin embargo, revisado el sistema de siglo XXI se advierte que en pretérita oportunidad la misma fue repartida a este Estrado judicial bajo el radicado **2019-00633-00** habiéndose Rechazado la demanda por no subsanarse en debida forma mediante auto del 24 de octubre de 2019 y, corolario de ello al no haberse anexado al presente diligenciamiento dicha decisión en esta ocasión nuevamente se le asigna a este Despacho y no se reparte conforme correspondía, tal como se evidencia a partir de la revisión del acta visible a folio 16 del expediente.

Consecuente con lo anterior, se ordenará la remisión del expediente a la oficina judicial para lo de su cargo, de conformidad con el **Acuerdo N° PSAA05-2944** de mayo 27 de 2005 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en tanto que aquel fue asignado a este estrado judicial sin ser repartido como lo indica el Art. 2 numeral 2 del acuerdo en referencia, lo cual se corrobora a partir del acta obrante a folio 56 del presente cuaderno.

En mérito de lo anterior, el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**
RESUELVE

ÚNICO. - **REMITIR** la presente demanda junto con sus anexos a la **OFICINA JUDICIAL** para los fines pertinentes. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



SANDRA KARYNA JAIMES DURÁN.
Juez
FACS